



Resolución de Secretaría General

N° 039 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 27 MAYO 2016

VISTOS:

El Expediente de Contratación N° 31-2016, aprobado por la Oficina de Administración con fecha 25 de mayo de 2016; el Informe N° 585-2016-INGEMMET/OA-UL del 16 de mayo del 2016 de la Unidad de Logística; el Memorando N° 372-2016-INGEMMET/SG-OA del 19 de mayo del 2016 de la Oficina de Administración; el Informe N° 222-2016-INGEMMET/SG-OPP del 20 de mayo del 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 627-2016-INGEMMET/OA-UL del 25 de mayo del 2016 de la Unidad de Logística formulando la propuesta de Comité de Selección, y el Memorandum N° 366-2016-INGEMMET/SG del 25 de mayo del 2016, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de enero del 2016, modificada por la Resolución de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de enero del 2016, la Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 23 de marzo del 2016, la Resolución de Presidencia N° 045-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 15 de abril del 2016, la Resolución de Presidencia N° 048-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 18 de abril del 2016, y la Resolución de Presidencia N° 063-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 18 de mayo del 2016, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
44	CP	"Servicio de limpieza y mantenimiento de locales institucionales del INGEMMET"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 26 de febrero del 2016, se faculta al Secretario General la "Designación y remoción de los integrantes de los Comités de Selección encargados de los procedimientos de selección denominados Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales y del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, si lo considera necesario";

Que, mediante Informe N° 585-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 16 de mayo del 2016, la Unidad de Logística se dirigió a la Oficina de Administración, a efectos que se solicite la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, y la previsión presupuestal 2017 y 2018, para el gasto de la contratación del "Servicio de Limpieza y mantenimiento de locales institucionales del INGEMMET";



Que mediante Memorando N° 372-2016-INGEMMET/SG-OA, de fecha 19 de mayo de 2016, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016 y previsión presupuestal 2017 y 2018 para el servicio señalado en el Considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 222-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 20 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, y la previsión presupuestal 2017 – 2018, para la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales institucionales del INGEMMET" – PAC 2016, ítem N° 44 por un monto de S/ 1'872,000.00 soles;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité de Selección que deberá conducir el procedimiento, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las ofertas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45° del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, mediante Informe N° 627-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 25 de mayo de 2016, la Unidad de Logística, en cumplimiento del literal a) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, efectúa la propuesta de los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2016-INGEMMET/CS – "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales institucionales del INGEMMET", los mismos que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorandum N° 366-2016-INGEMMET/SG, de fecha 25 de mayo de 2016, la Secretaría General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo para la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2016 "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales institucionales del INGEMMET";

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:





Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2016-INGEMMET/CS "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales institucionales del INGEMMET", el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Antonio Abad Ortiz Huilcaya
(Presidente)
Tania Esteban Campodónico
Recaredo Bravo Vásquez

Miembros Suplentes

Juan Arbildo Paredes
(Presidente)
Lizeth Josefa Castro Miranda
César Atoche Burga

Artículo 2º.- El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

Artículo 3º.- El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las ofertas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del proceso de selección.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

Artículo 5º.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

Artículo 6º.- A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

Regístrese y comuníquese.




Econ. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

TRANSCRITO:
Interesados
Legajo Personal